



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SINCELEJO**

Sincelejo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Popular

Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00018-00

Demandante: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y AGRARIA

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO – COSMÉTICOS JOHNVERY S.A.S. -
CARSUCRE

Vista la nota secretarial que antecede, advierte esta Unidad Judicial que mediante memorial de fecha 17 de mayo de 2017, la Procuradora 19 Judicial II Ambiental y Agraria solicitó el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día 2 de junio de 2017, en atención a que para la misma fecha y hora ya tiene programada otra diligencia.

Pues bien, con el fin de garantizar la presencia de la Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria, parte actora en el presente asunto, procede esta Judicatura a fijar nueva fecha para la celebración de inspección judicial, con las previsiones anotadas en providencia del 21 de abril de 2017, esto es, solicitando a CORPOMOJANA poner a disposición de esta Unidad Judicial, el medidor de sonido “Sonómetro”, el día en que se va a llevar a cabo la diligencia; así como oficiar a la Policía de Tránsito de esta Ciudad, para que colabore con la suspensión del tráfico vehicular en los alrededores de la empresa donde se va a realizar la medición.

Como fecha para llevar a cabo la diligencia se tomará el día 5 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m., en atención a que revisada la agenda del Despacho, no se cuenta con fecha disponible en una oportunidad más cercana.

Por lo que se,

DISPONE:

PRIMERO: Accédase a la solicitud de aplazamiento presentada por la señora Procuradora 19 Judicial II Ambiental y Agraria, por lo que se fija el día 5 de diciembre de 2017 a las 03:00 p.m., para llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

21

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

DRAGON

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

TERCERO: Solicítese a CORPOMOJANA para que ponga a disposición de esta Unidad Judicial, el medidor de sonido "Sonómetro" el día que se va a llevar a cabo la diligencia.

CUARTO: Oficiese a la Policía de Tránsito de esta ciudad, para que colabore con la suspensión del tráfico vehicular en los alrededores de la empresa donde se va a realizar la medición.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

GDS

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CINCELEJO-SUCRE
Por anotación en E.T.A.D. No. 058 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 01 JUN. 2017
a las 10 de la mañana (a. m.)


SECRETARIO (A)